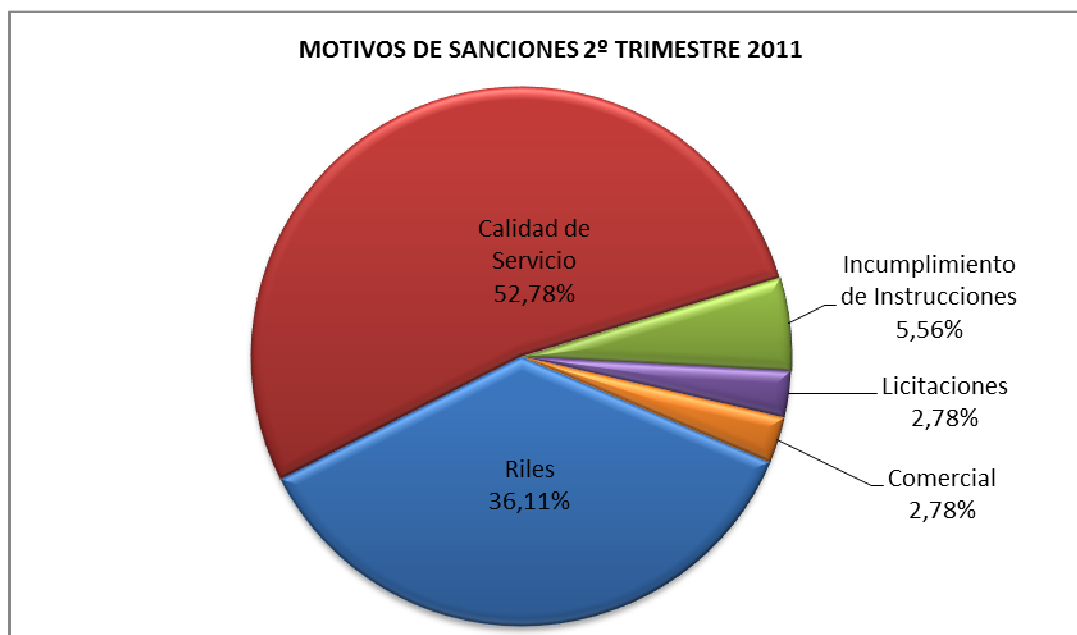


Boletín de Sanciones Trimestre 2/2011

Durante el segundo trimestre del 2011 la SISS aplicó 36 multas, por un total de 1.707 UTA, las cuales se dividen en 23 multas a Empresas Sanitarias y 13 multas a Establecimientos Industriales generadores de Residuos Industriales Líquidos (RILES).¹



Infracción	Tipo de Empresa	Nº Sanciones	% del Total	Monto UTA	% del Total
Calidad de Servicio	Sanitaria	19	52,78%	1.371	80,30%
Incumplimiento de Instrucciones	Sanitaria	2	5,56%	20	1,17%
Licitaciones	Sanitaria	1	2,78%	102	5,97%
Comercial	Sanitaria	1	2,78%	20	1,17%
Riles	Industrial	13	36,11%	194	11,38%
	Total	36	100%	1.707	100%

¹ Se previene que las multas aplicadas administrativamente son susceptibles de reclamo judicial.

1. Sanciones a Empresas Sanitarias

Durante el período fueron aplicadas 23 multas a Empresas Sanitarias por un monto de 1.513 UTA, siendo la principal causa de dichas sanciones el incumplimiento a la Calidad del Servicio.

Nº	Empresa	Localidad o comuna	Motivo	Nº Resolución	Fecha Resolución	Nº Exp. SISS	Monto UTA
1	AGUAS ANTOFAGASTA S.A.	ANTOFAGASTA	CALIDAD DE SERVICIO	1632	10/05/11	2889	550
2	ESVAL S.A.	19 LOCALIDADES	CALIDAD DE SERVICIO	2244	14/06/11	2821	450
3	AGUAS CHAÑAR S.A.	EMPRESA	LICITACIONES	1641	11/05/11	2680	102
4	AGUAS CHAÑAR S.A.	VALLENAR Y COPIAPÓ	CALIDAD DE SERVICIO	1642	11/05/11	2812	50
5	AGUAS CHAÑAR S.A.	COPIAPÓ	CALIDAD DE SERVICIO	1989	31/05/11	2860	50
6	AGUAS CHAÑAR S.A.	COPIAPÓ, VALLENAR Y DIEGO DE ALMAGRO	CALIDAD DE SERVICIO	1182	06/04/11	2750	48
7	AGUAS ARAUCANÍA S.A.	TRAIQUÉN Y TEMUCO	CALIDAD DE SERVICIO	1814	19/05/11	2751	44
8	AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.	ARICA	CALIDAD DE SERVICIO	956	23/03/11	2859	35
9	NUEVOSUR S.A.	PARRAL Y RAUCO	CALIDAD DE SERVICIO	2377	21/06/11	2789	25
10	AGUAS ANDINAS S.A.	CALERA DE TANGO Y RENCA	CALIDAD DE SERVICIO	2401	22/06/11	2592	20
11	AGUAS ARAUCANÍA S.A.	EMPRESA	COMERCIAL	1776	17/05/11	2822	20
12	ESSAL S.A.	LOS MUERMOS Y OSORNO	CALIDAD DE SERVICIO	1210	08/04/11	2817	15
13	AGUAS MAGALLANES S.A.	PUERTO NATALES	CALIDAD DE SERVICIO	1991	31/05/11	2832	15
14	SEMBCORP AGUAS LAMPA S.A. (EX SERVILAMPA S.A.)	LAMPA	CALIDAD DE SERVICIO	1066	30/03/11	2826	10
15	AGUAS CHAÑAR S.A.	CALDERA	CALIDAD DE SERVICIO	1184	06/04/11	2829	10
16	ESSBIO S.A.	EMPRESA	CALIDAD DE SERVICIO	2441	24/06/11	2853	10
17	AGUAS CHAÑAR S.A.	DIEGO DE ALMAGRO	CALIDAD DE SERVICIO	1430	28/04/11	2863	10
18	ESSAL S.A.	DALCAHUE	CALIDAD DE SERVICIO	2440	24/06/11	2886	10
19	SEMBCORP AGUAS LAMPA S.A. (EX SERVILAMPA S.A.)	LAMPA	CALIDAD DE SERVICIO	2227	13/06/11	2892	10
20	SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A. (EX SERVICOMUNAL S.A.)	EMPRESA	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIONES	2028	02/06/11	2918	10
21	SEMBCORP AGUAS LAMPA S.A. (EX SERVILAMPA S.A.)	EMPRESA	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIONES	2027	02/06/11	2919	10
22	AGUAS CHAÑAR S.A.	CALDERA Y EL SALADO	CALIDAD DE SERVICIO	1934	27/05/11	2865	5
23	EAP MELIPILLA NORTE S.A.	MELIPILLA	CALIDAD DE SERVICIO	1175	06/04/11	2825	4

Las mayores sanciones aplicadas a Empresas Sanitarias correspondieron a:

- **AGUAS ANTOFAGASTA S.A.** (Exp. 2889) multa de 550 UTA, la cual se desglosa como sigue:
 - Una multa de 50 UTA por deficiencias en la continuidad del servicio de distribución de agua potable en la ciudad de Antofagasta desde el 1 al 5 de marzo de 2011 (Ley N°18.902 art. 11, inciso 1º letra a),
 - Una multa de 400 UTA por haber afectado a la generalidad de los usuarios del servicio debido a la falta de respuesta oportuna a la emergencia, perjudicando el suministro, y en definitiva, el

tratamiento general dado a la emergencia que produjo alarma y conmoción en la comunidad. (Ley N°18.902 art. 11, inciso 1º letra b),

- Una multa de 100 UTA por el no acatamiento de las obligaciones y plazos establecidos en la ley y el incumplimiento de órdenes e instrucciones impartidas por este organismo (Ley N°18.902 art. 11, inciso 1º letra c).
- **ESVAL S.A.** (Exp. 2821) multa de 450 UTA, establecida en la Ley N°18.902 art. 11, inciso 1º letra a), al verificarse que durante el segundo semestre del año 2009 y todo el año 2010, la concesionaria incurrió en 548 cortes de suministro de agua potable, los cuales no constituyen casos de fuerza mayor ni tienen el carácter de cortes programados. La multa se desglosa por localidad de la siguiente manera:
- Una multa de 5 UTA por el servicio de Almendral,
 - Una multa de 15 UTA por el servicio de Cabildo,
 - Una multa de 15 UTA por el servicio de Calle Larga,
 - Una multa de 10 UTA por el servicio de Chicolco,
 - Una multa de 30 UTA por el servicio de Los Andes,
 - Una multa de 15 UTA por el servicio de Papudo,
 - Una multa de 30 UTA por el servicio de Placilla de Peñuelas,
 - Una multa de 10 UTA por el servicio de Putaendo,
 - Una multa de 25 UTA por el servicio de Quillota,
 - Una multa de 5 UTA por el servicio de Quintero,
 - Una multa de 30 UTA por el servicio de San Antonio,
 - Una multa de 40 UTA por el servicio de San Felipe,
 - Una multa de 20 UTA por el servicio de Santa María,
 - Una multa de 20 UTA por el servicio de Concón,
 - Una multa de 40 UTA por el servicio de Quilpué,
 - Una multa de 20 UTA por el servicio de Reñaca,
 - Una multa de 30 UTA por el servicio de Villa Alemana,
 - Una multa de 50 UTA por el servicio de Valparaíso y
 - Una multa de 40 UTA por el servicio de Viña del Mar.
- **AGUAS CHAÑAR S.A.** (Exp. 2680) multa de 102 UTA, establecida en la Ley N°18.902 art. 11, inciso 1º letra d), por infracción a lo dispuesto en el artículo 67 del DFL N°382/88, Ley General de Servicios Sanitarios y a su Reglamento, esto es, infracción a las formalidades de las licitaciones públicas e incumplimiento del deber de licitar modificaciones del contrato cuyos montos superen los límites establecidos.

2. Sanciones a Establecimientos industriales

En el caso de establecimientos industriales, se aplicaron 13 multas por un total de 194 UTA, por infracciones referidas a las normas de emisión DS N° 90/00, DS N° 46/02 y DS N°609/98.

N°	Empresa	Tipo de Establecimiento	Localidad o comuna	Motivo	N° Res.	Fecha Resolución	N° Exp. SISS	Monto UTA
1	AGROSEVILLA CHILE LTDA.	ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	COPIAPO	DS N°46/02	1393	21/04/11	2688	40
2	LUIS GABRIEL LOZANO ENCALADA - PLANTA DON CHERRY (EXPORTADORA FRUGAL S.A.)	ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	ROMERAL	DS N°90/00	1577	06/05/11	2320	20
3	AGRICOLA Y FRUTICOLA VENETO LTDA.	CRIADERO DE PORCINOS	COIHUECO	DS N°90/00	1818	20/05/11	2841	18
4	AGRÍCOLA IBATAO LTDA.	CRIADERO DE PORCINOS	ISLA DE MAIPO	DS N°90/00 y DS N°46/02	1821	20/05/11	2570	10
5	LÁCTEOS PELALES	FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS	FREIRE	DS N°46/02	1429	28/04/11	2620	8
6	VIÑA CAMINO REAL S.A.	INDUSTRIA VINÍCOLA	MOSTAZAL	DS N°90/00	1579	06/05/11	2731	5
7	COCA COLA POLAR S.A.	INDUSTRIAS DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS GASEOSAS	COQUIMBO	DS N°609/98	1266	14/04/11	2831	5
1	AGROSEVILLA CHILE LTDA.	ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	COPIAPO	DS N°46/02	1393	21/04/11	2688	40
2	LUIS GABRIEL LOZANO ENCALADA - PLANTA DON CHERRY (EXPORTADORA FRUGAL S.A.)	ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES	ROMERAL	DS N°90/00	1577	06/05/11	2320	20
3	AGRICOLA Y FRUTICOLA VENETO LTDA.	CRIADERO DE PORCINOS	COIHUECO	DS N°90/00	1818	20/05/11	2841	18
4	AGRÍCOLA IBATAO LTDA.	CRIADERO DE PORCINOS	ISLA DE MAIPO	DS N°90/00 y DS N°46/02	1821	20/05/11	2570	10
5	LÁCTEOS PELALES	FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS	FREIRE	DS N°46/02	1429	28/04/11	2620	8
6	VIÑA CAMINO REAL S.A.	INDUSTRIA VINÍCOLA	MOSTAZAL	DS N°90/00	1579	06/05/11	2731	5

Las mayores sanciones fueron aplicadas a las Industrias:

- **AGROSEVILLA CHILE LTDA.** (Exp. 2688), con una multa de 40 UTA, por infiltrar sus residuos líquidos como resultado de su proceso actividad o servicio, a cursos de agua subterránea transgrediendo los valores límites de emisión establecidos en la normativa vigente (DS N° 46/02).
- **LUIS GABRIEL LOZANO ENCALADA - PLANTA DON CHERRY (EXPORTADORA FRUGAL S.A.)** (Exp. 2320), con una multa de 20 UTA, por descargar sus residuos líquidos como resultado de su proceso actividad o servicio, a cursos de agua superficial transgrediendo los valores límites de emisión establecidos en la normativa vigente (DS N°90/00).
- **AGRICOLA Y FRUTICOLA VENETO LTDA.** (Exp. 2841), con una multa de 18 UTA, al verificarse incumplimiento de las órdenes e instrucciones escritas impartidas por la SISS, al no enviar en tiempo y forma los informes del autocontrol de su efluente, conforme a los procedimientos de medición y control establecidos en el DS N°90/00.

2.1 Sanciones a Derivadas a la Autoridad Ambiental

Dentro de los procesos de sanción iniciados contra establecimientos industriales durante el segundo trimestre del 2011, se derivaron a la Comisión establecida en el art. 86 de la ley N°19.300 (por la aplicación del artículo único de la ley N°20.473), 6 procesos con propuesta de sanción por un total aproximado de 88 UTA (1.060 UTM).

Nº	Empresa	Tipo de Establecimiento	Localidad o comuna	Motivo	Nº Res.	Fecha Resolución	Nº Exp. SISS	Monto UTA
1	VIÑA SELENTIA S.A. (SANTA HELENA)	INDUSTRIA VINÍCOLA	SAN FERNANDO	DS N°90/00	1827	23/05/11	2493	20
2	SALMONES HUMBOLDT S.A. (PISC. SANTA JUANA)	CRÍA Y ELABORACIÓN DE PESCADO, CRUSTACEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS	PUERTO MONTT	DS N°90/00	1307	18/04/11	2625	17
3	VIÑA SAN PEDRO S.A. (LONTUE)	INDUSTRIA VINÍCOLA	MOLINA	DS N°90/00	1775	17/05/11	2766	17
4	POLINCAJ EXPORT LTDA.	FABRICACION DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	LA UNIÓN	RCA	2229	13/06/11	2866	15
5	BODEGA Y VIÑEDOS TRES PALACIOS	INDUSTRIA VINÍCOLA	MELIPILLA	DS N°90/00	2029	02/06/11	2806	10
6	AGRÍCOLA EL MONTE S.A.	CRIADERO DE PORCINOS	EL MONTE	DS N°46/02	980	25/03/11	2808	10